



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:		SERVICIO:		x	
ATENCIÓN, CANALIZACIÓN Y TRASLADO A VÍCTIMAS DEL DELITO							
DESCRIPCIÓN:			Código de la Cédula		TLAL/CGPySC/02		
<p>Consiste en brindar atención y seguimiento a la víctima para el inicio del trámite de denuncia de hechos posiblemente constitutivos de delito, acompañando a la víctima en la instancia correspondiente hasta que concluya la fase de interposición de su denuncia.</p>							
FUNDAMENTO LEGAL:		<p>Artículos 1, 4, 8, 20 inciso C, 128 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 3 y 7 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Artículo 11, fracción IV de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia. Artículos 4, 8, 9, 18, 28, 80, 119, 120, 127, 128 y 158 de la Ley General de Víctimas. Artículos 5 y 86 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Artículos 2, 7 y 8, fracciones II y XIV de la Ley de Seguridad del Estado de México. Artículo 4 de la Ley Para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con Participación Ciudadana del Estado de México. Artículos 4, 12, 31 y 32 de la Ley de Víctimas del Estado de México. Artículos 556 fracción I, II, III, IV Y V del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.</p>					
DOCUMENTO A OBTENER:		No Aplica.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:		No Aplica.	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO X	DIRECCIÓN WEB			No Aplica.
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		<p>Dar atención y seguimiento a todas las denuncias respecto hechos que puedan ser constitutivos de delito; vinculando al Fiscal de la en turno adscrito a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, a través de cualquier medio de forma oportuna brindando una atención integral a la víctima en cualquiera de sus modalidades (servicio médico, atención psicológica o asesoría jurídica).</p>					
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		No Aplica.					
REQUISITOS:			ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,		
PERSONAS FÍSICAS							
<p>Se recibe a petición de la víctima vía telefónica a los siguientes números: Zona Poniente: 55 53 66 44 44 Zona Oriente: 55 57 14 50 77 Proporcionando la siguiente información: Nombre de la víctima; Dirección; Número telefónico; y Descripción de los hechos.</p>			NO	0	<p>Artículos 1, 4, 8, 20 inciso C, 128 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 3 y 7 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Artículo 11, fracción IV de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia. Artículos 4, 8, 9, 18, 28, 80, 119, 120, 127, 128 y 158 de la Ley General de Víctimas. Artículos 5 y 86 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Artículos 2, 7 y 8, fracciones II y XIV de la Ley de Seguridad del Estado de México. Artículo 4 de la Ley Para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con Participación Ciudadana del Estado de México. Artículos 4, 12, 31 y 32 de la Ley de Víctimas del Estado de México. Artículos 556 fracción I y II del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.</p>		
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS							



		2.Los tiempos pueden variar al realizar la denuncia ya que estamos sujetos a la disponibilidad horaria de las autoridades con las que se canalizara la víctima. 3.La victima cumple con los criterios de salud para estar en aptitud de presentar su denuncia.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		No aplica.			
DEPENDENCIA U ORGANISMO:					UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:
Comisaría General de Proximidad y Seguridad Ciudadana.					Área de Atención a Víctimas del Delito.
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. Jorge Alberto Gómez Estrella			
DOMICILIO:	CALLE:	Av. Ayuntamiento		NO. INT. Y EXT.:	166
COLONIA:	Tlalnepantla Centro		MUNICIPIO:	Tlalnepantla de Baz, Estado de México	
C.P.:	54000	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Viernes de 9:00 A 18:00 horas Sábado de 9:00 a 13:00 horas		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
55	53 66 44 44 y 57 14 50 77		N/A	N/A	N/A
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	N/A				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A				
DOMICILIO:	CALLE:	N/A		NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A		MUNICIPIO:	N/A	
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Sí soy victima de algún delito me puedo comunicar para ser atendido por ustedes?				
RESPUESTA:	Si, vía telefonica a los telefonos de C4, presencial en el Departamento de Atención a Víctimas del Delito, solicitando la atención de la Unidad de Atención a Víctimas del Delito acercándose a alguna Unidad de Seguridad Pública que, transite por su zona.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cómo me auxiliaría la Comisaría General de Proximidad y Seguridad Ciudadana?				
RESPUESTA:	Se realiza el acompañamiento desde el inicio hasta la presentación de la denuncia o querrella.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	Sí soy victima de algún delito ¿Qué instancias me pueden apoyar?				
RESPUESTA:	Policía Estatal, Fiscales y la Comisaría General de Proximidad y Seguridad Ciudadana.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
No aplica					

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:



<p>Se recibe a petición de la víctima vía telefónica a los siguientes números: Zona Poniente: 55 53 66 44 44 Zona Oriente: 55 57 14 50 77 Proporcionando la siguiente información: Nombre de la víctima; Dirección; Número telefónico; y Descripción de los hechos.</p>	No Aplica.	No Aplica.	<p>Artículos 1, 4, 8, 20 inciso C, 128 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 3 y 7 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Artículo 11, fracción IV de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia. Artículos 4, 8, 9, 18, 28, 80, 119, 120, 127, 128 y 158 de la Ley General de Víctimas. Artículos 5 y 86 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Artículos 2, 7 y 8, fracciones II y XIV de la Ley de Seguridad del Estado de México. Artículo 4 de la Ley Para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con Participación Ciudadana del Estado de México. Artículos 4, 12, 31 y 32 de la Ley de Víctimas del Estado de México. Artículos 556 fracción I y II del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.</p>					
INSTITUCIONES PÚBLICAS								
<p>Se recibe a petición de la víctima vía telefónica a los siguientes números: Zona Poniente: 55 53 66 44 44 Zona Oriente: 55 57 14 50 77 Proporcionando la siguiente información: Nombre de la víctima; Dirección; Número telefónico; y Descripción de los hechos.</p>	No Aplica.	No Aplica.	<p>Artículos 1, 4, 8, 20 inciso C, 128 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 3 y 7 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Artículo 11, fracción IV de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia. Artículos 4, 8, 9, 18, 28, 80, 119, 120, 127, 128 y 158 de la Ley General de Víctimas. Artículos 5 y 86 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Artículos 2, 7 y 8, fracciones II y XIV de la Ley de Seguridad del Estado de México. Artículo 4 de la Ley Para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con Participación Ciudadana del Estado de México. Artículos 4, 12, 31 y 32 de la Ley de Víctimas del Estado de México. Artículos 556 fracción I y II del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.</p>					
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	<ol style="list-style-type: none"> 1. La o el ciudadana (no) que hubiera sido víctima de algún delito deberá comunicarse vía telefónica a los números de emergencia C4. 2. El operador del C4 recibe la llamada preguntando que emergencia reporta. 3. El radio operador canaliza las unidades del sector para atender la emergencia con los protocolos correspondientes, en caso de ser necesario y si la víctima lo solicita, se llama a la célula de atención a víctimas del delito. 4. La célula de atención a víctimas del delito realiza el protocolo de merito para brindar la atención y acompañamiento a la víctima en la instancia correspondiente. 5. La unidad que atendió el reporte del C4 informa, al Departamento de Atención a Víctimas del Delito, los hechos ocurridos y la conclusión de la emergencia ocurrida. 							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	10 minutos							
COSTO:	\$ Gratuito	Fundamento Jurídico: No aplica						
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	No aplica.							
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica.							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	<ol style="list-style-type: none"> 1. En caso de que la víctima no desee hacer la denuncia o querrela ante la instancia correspondiente, se le dan a conocer los números de emergencia y números institucionales del área de Atención a Víctimas del Delito. 							



Gobierno del
ESTADO DE
MÉXICO

ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

Tlalnepantla
nuestra ciudad
2025-2027

<p>Atención a víctimas del Delito</p> <p>Avelyn Victoria Fonseca Pérez Responsable del Departamento de Atención a Víctimas del Delito</p>	<p>Comisaría General de Proximidad y Seguridad Ciudadana</p> <p>Lt. Jorge Alberto Gómez Estrella Comisario General de Proximidad y Seguridad Ciudadana</p>	<p>24/01/2025.</p>
---	--	--------------------

